

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

Sección	Campo	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	ASEA-00-052
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Cédula de Operación Anual del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Cédula de Operación Anual del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, artículos 17 fracción II y IV; y 21. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-11-25. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</li> <li>2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Artículos 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2004-06-03. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</li> <li>3) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 72 y 73. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</li> <li>4) Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en materia del Registro Nacional de Emisiones. Artículos 9 fracción V y 12. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-28. Fecha de entrada en vigor: 2014-10-29.</li> <li>5) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo: 5 fracción III. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</li> </ol>

<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Registro
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando seas un Regulado del Sector Hidrocarburos que opera fuentes fijas de jurisdicción federal del mismo sector y cuentas con la Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos y/o sea gran generador de residuos peligrosos. Una fuente fija es toda instalación establecida en un solo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Representante legal del Regulado - Regulado
	* Descripción Ciudadana	El trámite sirve para reportar las emisiones y transferencias de los establecimientos sujetos a reporte de competencia federal (fuentes fijas de jurisdicción federal), grandes generadores de residuos peligrosos, prestadores de servicios para el manejo de residuos y los establecimientos del Sector Hidrocarburos que emiten a la atmósfera 25,000 toneladas o más de CO <sub>2</sub> equivalente.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Se carecería de la información necesaria y adecuada para la actualización anual de la base de datos del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y del Registro Nacional de Emisiones (RENE) de Compuestos y Gases de Efecto Invernadero, obstaculizando con ello el diseño de políticas ambientales adecuadas.  La Agencia de Seguridad Energía y Ambiente no tendría conocimiento de las empresas del Sector Hidrocarburos que emiten olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera que pudieran generar emisiones contaminantes a la atmósfera, asimismo, no contaría con la información sobre generación y manejo de Residuos Peligrosos.
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	COA Sector Hidrocarburos, Cédula de Operación Anual del Sector Hidrocarburos, Cédula de Operación Anual para actividades del Sector Hidrocarburos
<b>Personas relacionadas con el trámite (funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	Arturo
	* Apellido paterno	Morán
	* Apellido materno	Romero
	* Cargo	Director de Registro de Entidad Regulada de Gestión de Procesos Industriales
	* Correo electrónico	<a href="mailto:arturo.moran@asea.gob.mx">arturo.moran@asea.gob.mx</a>

)	* Teléfono	(55) 9126-0100 EXT: 13553
	Teléfono adicional	No aplica
Canales de atención	*Nivel de digitalización	Nivel 4
	100% Digitalizado	Sí, en caso de que el Regulado del Sector Hidrocarburos decida realizarlo electrónicamente.
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial – En línea
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<p>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03</p> <p>2) AVISO por el que se comunica al público en general que los días 31 de enero, 1o. y 2 de febrero de 2018 el Área de Atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades y se da a conocer el nuevo domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Artículos cuarto y quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2018-01-31. Fecha de entrada en vigor: 2018-01-31.</p>
	* Enlace o link al sitio en línea	<a href="https://sinatec.semarnat.gob.mx/">https://sinatec.semarnat.gob.mx/</a>
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<p>1) Reúne los requisitos y documentos.</p> <p>2) Preséntate en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, los siguientes horarios:</p> <p>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</p> <p>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de</p>

		atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
<b>Plazo máximo</b>	Plazo máximo:	No aplica
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	No aplica
<b>Plazo de prevención</b>	*Plazo de prevención:	20 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03. 2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Artículo 13 Segundo párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2004-06-03. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	No aplica por tratarse de un aviso
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	No aplica
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	Es obligatorio que el Regulado del Sector presente la toda la información contenida en el Formato de la Cédula de Operación o en el vínculo <a href="https://sinatec.semarnat.gob.mx/">https://sinatec.semarnat.gob.mx/</a>
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	No aplica
	Fundamento jurídico de montos:	No aplica por tratarse de un trámite gratuito
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica

	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No aplica
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica

	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	Si
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	Si
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	Si
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente – Calidad del aire sector hidrocarburos
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda * Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Registro
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	No aplica
<b>Documentos / Requisitos</b>	Documentos agregados (Datos y	Trámite electrónico 1) Instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante legal

de entrada al trámite	documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>2) Identificación oficial vigente</li> <li>3) Contar con Firma Electrónica vigente (FIEL) del representante legal de la empresa al momento de realizar el trámite</li> <li>4) Los archivos de las memorias de cálculo realizadas se integrarán de manera electrónica al formato del reporte</li> <li>5) Los resultados de los estudios de monitoreo realizados</li> <li>6) El trámite se encuentra en el portal <a href="http://www.gob.mx">www.gob.mx</a> y el link <a href="https://sinatec.semarnat.gob.mx/">https://sinatec.semarnat.gob.mx/</a></li> </ol> <p>Trámite entregado físicamente</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Formatos de la Cédula de Operación Anual. Original.</li> <li>2) Respaldo electrónico</li> <li>3) Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar IFE/INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Copia.</li> <li>4) Para acreditar la representación de persona física carta poder simple firmada ante dos testigos. Original.</li> <li>5) Para acreditar la representación de personas morales, poder notarial. Copia certificada</li> </ol>
	Observaciones respecto a los documentos	<p>El trámite se puede realizar en línea en el siguiente vínculo <a href="https://sinatec.semarnat.gob.mx/">https://sinatec.semarnat.gob.mx/</a> , asimismo se puede entregar en el Área de Atención al Regulado en la ASEA.</p> <p>La Cédula de Operación Anual se presenta dentro del periodo comprendido entre el 1o. de marzo y el 30 de junio, anualmente.</p>
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</li> <li>2) ACUERDO por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2015-08-14. Fecha de entrada en vigor: 2015-08-15.</li> <li>3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</li> </ol>
	Formato:	En caso de realizar el trámite electrónico: el formato es "COA Web"

		En caso de realizar el trámite físicamente: "Formato de la Cédula de Operación Anual"
	Liga para descarga del formato aplicable:	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404075&amp;fecha=14/08/2015">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404075&amp;fecha=14/08/2015</a>
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2015-08-14
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	Constancia de recepción
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	Trámites previos: ASEA-00-021 ASEA-00-022  Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos  Trámite posterior, en caso de ser necesario ASEA-00-010
<b>Interacciones dependencias o entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	No aplica
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.  Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación

		1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica